

¿Hasta cuándo durará la reclusión de los ancianos en las residencias de ancianos? Por SIAPCOVID y Roberto Colino.

¿Hasta cuándo durará la reclusión de los ancianos en las residencias de ancianos? Su expectativa de vida es corta y quieren salir y entrar libremente antes de morir.

1. Introducción

El confinamiento está siendo una medida frecuente ante la pandemia por el nuevo #coronavirus, el #Sars-CoV-2, que provoca la #covid19, enfermedad especialmente grave en ancianos frágiles, con múltiples enfermedades y polimedicados. De hecho, en España la mayoría de las muertes por covid19 se han dado en ancianos recluidos en residencias de ancianos (asilos). El confinamiento estricto ha sido la respuesta ante tal mortandad, y en algunos casos supone que los ancianos llevan recluidos desde marzo pues no pueden salir libremente del asilo ya que, de acuerdo con los protocolos, la salida no justificada por causa mayor supone la pérdida de la plaza.

La norma (“el protocolo”) del confinamiento estricto no tiene en cuenta las muy variables situaciones de las distintas residencias de ancianos. Por ejemplo, se aplica exactamente igual en toda Castilla La Mancha (España), donde se encuentra el “Hogar Residencia Municipal “Exaltación de la Santa Cruz”, de El Carpio de Tajo (Toledo, España) en el que sólo ha habido una muerte por covid19 (en marzo). Dicha residencia se encuentra en el mismo pueblo, ha tenido siempre las puertas abiertas y sus ancianos y cuidadores

forman parte de una población atendida por dos médicos de cabecera adscritos al Consultorio Local del SESCAM (Servicio de Salud de Castilla-La Mancha), del Centro de Salud de Puebla de Montalbán. Los ancianos salían y entraban con toda libertad, a sus propias casas y/o de familiares y a actividades varias, y en la actualidad la salida es como mínimo de diez días y como máximo un mes.

El “Hogar Residencia Municipal “Exaltación de la Santa Cruz”, de El Carpio de Tajo (Toledo, España) acoge a 72 ancianos y cuenta con 22 personas para su atención (auxiliares de clínica y personal de limpieza y cocina). Por temporadas hay ayudas para animadoras, estimulación, etc. Hay contratadas a dos enfermeras.

<https://www.elcarpiodetajo.es/municipio/residencia-de-mayores/>

No es extraño que los ancianos recluidos durante meses acaben empeorando de salud, tanto en lo físico como en lo psicológico y social. En algún caso, en el Carpio de Tajo, al consultar a su médico, han expresado directamente la angustia que supone el pensar que sólo saldrán del asilo “cuando hayamos muerto”. Ante ello, el médico que en la actualidad atiende a todos (por baja por enfermedad de la colega) les prometió actuar, y tomó contacto con la Gerencia del propio Hogar-Residencia y con el Ayuntamiento del Carpio de Tajo, sin lograr ningún cambio. Finalmente, el 17 de septiembre presentó los documentos que siguen a continuación 1/ en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4, Torrijos (Toledo), 2/ en la Fiscalía Regional, Oficina Fiscal, Toledo y 3/ en el Registro Único de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad, Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Hasta la fecha no ha tenido respuesta. Desde la presentación de los escritos ya ha habido algún anciano que ha muerto (y ha logrado salir del Hogar-Residencia para ir directamente

al cementerio). ¿Ha de ser así para todos los demás?

Este problema es común en España, y conviene leer las iniciativas para resolverlo, por ejemplo en Castilla-León, Aragón y Cataluña:

<https://www.elnortedecastilla.es/burgos/autoriza-salidas-residencias-20201001194430-nt.html>

<https://www.publico.es/sociedad/residencias-primera-gran-investigacion-oficial-residencias-pandemia-no-moriran-covid-tristeza.html>

<https://www.elperiodico.com/es/sanidad/20200902/visitas-ancianos-residencias-coronavirus-8097260>

2. DOCUMENTOS

Textos entregados el 17 de septiembre de 2020 1/ en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4, Torrijos (Toledo), 2/ en la Fiscalía Regional, Oficina Fiscal, Toledo y 3/ en el Registro Único de los Servios Centrales de la Consejería de Sanidad, Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha

Al Juez de Guardia y al Fiscal de El Carpio de Tajo adscrito al Juzgado de Torrijos (Toledo)

Soy **Roberto Colino Martínez**, médico de El Carpio de Tajo y responsable de la atención sanitaria de la mayoría de los internos en la residencia de ancianos municipal (en muchos momentos de todos por estar de baja la compañera).

Con el debido respeto, Señoría, me dirijo a Usted para denunciar un **problema importante de mis pacientes internos en la residencia de ancianos.**

Son 66 ancianos. Salvo dos que se han incorporado recientemente, todos los demás pasaron la Covid-19 en los meses de Marzo y Abril; se confirmó con PCR, no hubo aumento de mortalidad respecto a otros años, anticuerpos positivos en todos el 16 de Junio..., pero llevan 6 meses encerrados en la residencia sin poder salir a la calle, a sus casas, a ver a sus hijos... a vivir.

Mientras los trabajadores de la residencia que pasaron la enfermedad van a donde quieren, a los ancianos se les aplican medidas restrictivas de movimientos que, desde mi punto de vista, no sólo no parecen justificadas y proporcionadas, sino que, en personas con pocos años de esperanza de vida resulta cruel, todo ello sin perder de vista algo fundamental y es el deterioro que supone para su salud física y mental.

La situación se está haciendo insostenible para muchos de los internos. Quisiera trasladarle como prueba de ello, algunos testimonios. El día 14/8, Alfonso, un interno que había sido un camionero duro, me dijo «no aguanto más, hablo con los compañeros y decimos que de aquí no nos van a dejar salir hasta que no lo hagamos en un ataúd». Junto a él, otros internos también están muy afectados; esto no se arregla con pastillas. Ante las lágrimas y desesperación de Alfonso y otros internos, me comprometí a actuar y escribí a la Junta Directiva pidiéndoles que intentaran solucionar el problema contactando con las autoridades administrativas o judiciales competentes, para exponer las concretas circunstancias de los residentes (que, reitero, han superado la enfermedad y tienen anticuerpos) y el deterioro que la situación de limitación de movimientos y contactos familiares les está generando. Pues bien, de manera llamativa, me contestaron que no harían nada, que lo hiciera yo.

Me sorprendió porque todos somos responsables en la adopción de medidas de protección de personas vulnerables como son

las personas mayores de edad. En particular, no puedo obviar mi **obligación profesional en la defensa de la salud de mis pacientes**. Insisto, en el caso de la residencia de Carpio todos han pasado la enfermedad, **no van a contagiar a nadie y nadie les va a contagiar**: por ello, una vez que está acreditada su situación de seguridad en relación con una gravísima enfermedad como es la COVID-19, es preciso también **garantizar su salud física y psíquica frente a otros posibles daños**, por lo que deberían normalizar sus vidas, retomar contactos emocionales, movilidad de manera adecuada a la situación individual de cada uno, al igual que han hecho otros ancianos que no viven en la Residencia.

Aunque hay casos descritos de reinfecciones en el mundo, pocos, el cuadro clínico y epidemiológico es mucho más leve que el primer contagio y no se justifica aplicar las mismas restricciones sociales severas para su contención.

He visto que en la página de la Consejería de Sanidad, con fecha 12/9, ya se contempla algo parecido:

«No se permitirán salidas de residentes de estos centros, salvo razones de fuerza mayor (asistencia sanitaria o deber inexcusable de carácter público), y siempre extremando las medidas de protección durante dicha salida y las de higiene a su vuelta. Al reingreso deberán establecerse medidas de aislamiento para el residente durante 14días. **Los residentes con IgG positiva previa, o que hayan superado la Covid-19 en el plazo de los seis meses previos (considerando caso con infección resuelta) no precisarán de dicho aislamiento preventivo**».

Subrayo el último inciso por considerarlo particularmente revelador. Aunque ciertamente, se permite la salida de los mayores en supuestos tasados, es destacable que, en **los casos de superación de la Covid-19 por parte del interno**, no es necesario, a su regreso al centro, ningún tipo de aislamiento preventivo. Es decir, se está aceptando que *en*

estos casos el riesgo es mínimo, ya que no se les pone en aislamiento. Por ello, no se entiende que, si se admite que no son un riesgo al regreso a la residencia para otros ancianos, personas en teoría más débiles y con mayor intensidad de contacto, supongan un riesgo tan grande a la población como para privar a los ancianos de su libertad de movimiento. En verdad, esta es de facto escasa y lo que nos cuesta es más bien mantenerlos activos. Aún en estado de alarma, me resultaría arbitraria y no justificada esa medida, aunque sé que no es decisión mía.

Me he dirigido al **Director de Salud Pública** para solicitarle una solución al problema permitiendo normalizar su vida y las salidas del centro a los ancianos que hayan pasado la enfermedad, como hace el resto de los ciudadanos. No obstante, y ante la gravedad de la situación y la **posible vulneración de derechos fundamentales de mis pacientes** incluso sin estar amparados en un estado de alarma, me veo en la obligación de ponerlo en conocimiento de las autoridades judiciales, con el ruego de que, de acuerdo con las facultades de oficio que tienen asignadas, adopten las **medidas oportunas para el restablecimiento pleno de los derechos y libertades que se les están restringiendo.**

Atentamente

Roberto Colino Martínez a 17/9/2020

Escrito al Director General Salud Pública

A la atención del Sr. Director General de Salud Pública de CCLM

Soy Roberto Colino Martínez, médico de El Carpio de Tajo y responsable de la atención sanitaria de la mayoría de los internos en la residencia de ancianos municipal (en muchos momentos de todos, por estar de baja la compañera).

Sr. Director, me dirijo a usted con todos los respetos, para resaltar un **problema importante de mis pacientes internos en la residencia de ancianos.**

La residencia municipal tiene internos 66 ancianos. Salvo dos ancianos que se han incorporado recientemente, todos los demás pasaron la Covid-19 en los meses de Marzo y Abril; se confirmó con PCR, no hubo aumento de mortalidad respecto a otros años, anticuerpos positivos en todos el 16 de Junio. Pese a esta situación, avalada con pruebas diagnósticas, llevan 6 meses encerrados en la residencia sin poder salir a la calle, a sus casas, a ver a sus hijos... a vivir.

Sin embargo, los trabajadores de la residencia que pasaron la enfermedad van a donde quieren, mientras que a los ancianos se les aplican medidas restrictivas de movimientos que, desde mi punto de vista, no sólo no parecen justificadas y proporcionadas, sino que, en personas con pocos años de esperanza de vida resulta cruel, todo ello sin perder de vista algo fundamental y es el deterioro que supone para su salud física y mental.

La **situación se está haciendo insostenible** para muchos de los internos. Quisiera trasladarle como prueba de ello, algunos testimonios. El día 14/8, Alfonso, un interno que había sido un camionero duro, me dijo «no aguanto más, hablo con los compañeros y decimos que de aquí no nos van a dejar salir hasta que no lo hagamos en un ataúd». Junto a él, otros internos también están muy afectados; esto no se arregla con pastillas. Ante las lágrimas y desesperación de Alfonso y otros internos, me comprometí a actuar y escribí a la junta directiva pidiéndoles que intentaran solucionar el problema contactando con las autoridades administrativas o judiciales competentes, para exponer las concretas circunstancias de los residentes (que, reitero, han superado la COVID-19 y tienen anticuerpos) y el deterioro que la situación de limitación de movimientos y contactos familiares les está generando: de manera sorprendente, me

contestaron que no harían nada, que lo hiciera yo.

Me sorprendió porque **todos somos responsables en la adopción de medidas de protección de personas vulnerables** como son las personas mayores de edad. En particular, no puedo obviar mi obligación profesional en la defensa de la salud de mis pacientes. Insisto, en el caso de la residencia de Carpio todos han pasado la enfermedad, no van a contagiar a nadie y nadie les va a contagiar: por ello, una vez que está acreditada su situación de seguridad en relación con una gravísima enfermedad como es el COVID-19, es preciso también **garantizar su salud física y psíquica frente a otros posibles daños**, por lo que deberían normalizar sus vidas, retomar contactos emocionales, movilidad de manera adecuada a la situación individual de cada uno, al igual que han hecho otros ancianos que no viven en la Residencia. Aunque hay casos descritos de reinfecciones en el mundo, pocos, el cuadro clínico y epidemiológico es mucho más leve que el primer contagio y no se justifica aplicar las mismas restricciones sociales severas para su contención.

La Administración Pública contempla la posibilidad de que los residentes salgan de los centros de mayores y su reincorporación al Centro. Así, he visto que en la página de la Consejería de Sanidad, con fecha 12/9, ya contemplan algo de esto:

«No se permitirán salidas de residentes de estos centros, salvo razones de fuerza mayor (asistencia sanitaria o deber inexcusable de carácter público), y siempre extremando las medidas de protección durante dicha salida y las de higiene a su vuelta. Al reingreso deberán establecerse medidas de aislamiento para el residente durante 14 días.

Los residentes con IgG positiva previa, o que hayan superado la Covid-19 en el plazo de los seis meses previos (considerando caso con infección resuelta) no precisarán de dicho aislamiento preventivo».

Subrayo el último inciso, que es particularmente revelador. Como se puede ver, se permite la salida de los mayores en casos tasados y condiciones estrictas de seguridad y, en los casos de superación de la Covid-19, *no es necesario, a su regreso al centro, ningún tipo de aislamiento preventivo*. En este contexto, no se entiende que, si se admite que no son un riesgo al regreso a la residencia para otros ancianos, en teoría más débiles y con mayor intensidad de contacto, supongan un riesgo tan grande a la población como para privar a los ancianos de su libertad de movimiento; que ya es poca, que lo que nos cuesta es mantenerlos activos. Aún en estado de alarma, me resultaría arbitraria y no justificada esa medida, aunque sé que no es decisión mía. Las autoridades sanitarias tienen, en efecto, el deber de proteger la salud de todos, en este caso, de un grupo vulnerable como son los ancianos. Si éstos ya han superado la enfermedad y está acreditado tener anticuerpos, debe garantizarse su salud en el resto de las facetas esenciales para el mantenimiento de un estado físico y psíquico equilibrado.

Por todo ello le solicito que, de forma urgente, proceda a modificar la normativa de residencias y, en su caso, establecer cauces que atiendan a circunstancias específicas y justificadas de los centros que permitan velar por la salud integral de los ancianos, atendiendo al contexto particular en el que se encuentran. Bastaría con añadir que se permite normalizar su vida y las salidas del centro a los ancianos que hayan pasado la enfermedad, como hace el resto de los ciudadanos.

Debo comunicarle que, ante la gravedad de la situación y la posible vulneración de derechos fundamentales de mis pacientes (incluso sin estar en estado de alarma), me veo en la obligación de ponerlo en conocimiento de las autoridades judiciales. Les agradecería que me tuvieran al corriente de las gestiones. No podemos seguir impasibles ante el

sufrimiento de los residentes y su deterioro psíquico y físico: nuestra responsabilidad exige que cuidemos de ellos en toda circunstancia, tomando en cuenta las situaciones especiales y sobradamente justificadas que puedan acontecer

Atentamente

Roberto Colino Martínez, a 17/9/2020